



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 26 FEB 2021

VISTO: la amenaza a la salud pública que representa la propagación del virus SARS CoV 2, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud y emergencia nacional sanitaria por Decreto del Poder Ejecutivo N° 93/020 de 13 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que el Plan Nacional de Vacunación tiene por objetivo la inoculación de la población en el marco de la pandemia del virus SARS CoV2;

CONSIDERANDO: que es necesario definir la conformación de los equipos vacunatorios que suministrarán las vacunas;

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Constitución de la República y la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Aprobar que cada equipo vacunatorio conformado para la ejecución del Plan de Vacunación contra el virus SARS CoV 2, debe estar integrado por:
 - a) Un preparador, quien será un vacunador altamente entrenado en reconstitución, dilución y dosificación de viales de dosis única o múltiples, que será responsable de dichas tareas y que permanecerá al momento de la preparación, en línea visual con los dos integrantes del equipo que suministrarán la vacuna a las personas. La reconstitución, la dilución y la dosificación de los viales se realizarán siempre en el lugar de la administración, y siempre en consonancia con los integrantes del equipo.
 - b) Dos vacunadores encargados de suministrar la vacuna. El suministro de las vacunas a las personas será responsabilidad de los dos vacunadores del equipo, asignados a la función de administrar dicha vacuna. Estas personas podrán ser de profesión vacunadores, licenciados de enfermería, auxiliares de enfermería o médicos.

- c) El cuarto integrante del equipo (back up) será un vacunador cuya responsabilidad es supervisar todo el proceso vacunal, incluido el monitoreo post-vacunal de las personas vacunadas. Según los requerimientos, podrá sustituir a cualquier integrante del equipo.
- d) Un registrador del procedimiento en el Sistema Informático de Vacunación con el fin de acelerar el flujo de usuarios.
- e) Un guardia de seguridad.

Todo el proceso -desde el arribo de las vacunas al vacunatorio hasta el desecho de los materiales- se realizará manteniendo las pautas y recomendaciones de la Vacunación Segura, que es aquella que no daña al trabajador, ni a las personas vacunadas ni al medio ambiente.

- 2º) Comuníquese a los Prestadores de Salud, a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes y las Direcciones Departamentales de Salud.
- 3º) Publíquese en la página web de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Ord. N° 294

Ref. N° 001-3-1306-2021

/vc



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA